



RESOLUCION GERENCIAL N° 000047-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4458147 - 127]

VISTOS:

El Oficio N° 007-2024-SUT-PEOT [4458147-112] de fecha 14 de enero de 2025, el Oficio N° 012-SUT-PEOT [4458147-118] de fecha 30 de enero de 2025, el Oficio N° 000042-2025-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4458147-120] de fecha 31 de enero de 2025 y el Informe Legal N° 000041-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [4458147-124] de fecha 6 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral a. del subnumeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (en adelante, la Ley), la negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: "a. *El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.*"

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley, "La negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en los siguientes niveles: a. *El nivel centralizado: [...] b. El nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley. [...]*"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000261-2021-GR.LAMB/GGR [3988643-5] de fecha 3 de diciembre de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque define al PEOT como Entidad Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

Que, en este orden de ideas, tenemos que, es competencia del PEOT, en su condición de Entidad Tipo B, instalar la mesa de negociación colectiva con el sindicato mayoritario.

Que, mediante Oficio N° 007-2024-SUT-PEOT [4458147-112] de fecha 14 de enero de 2025, el Sindicato Único de Trabajadores del PEOT (en adelante, el SINDICATO) remite el Proyecto de Convención Colectiva Período 2025-2026, con la finalidad que la misma sea atendida por parte del PEOT.

Que, asimismo, mediante el indicado Oficio, el SINDICATO hace de conocimiento sus representantes para la negociación colectiva, conforme al siguiente detalle:

Representantes Titulares:

- *Luis Alfonso Alvan Mendoza, Secretario General*
- *Moisés Walter Ángeles Damian, Secretario de Economía*
- *Frank Richard Rodríguez Chirinos, Secretario de Defensa*

Representantes Suplentes:

- *Genaro Rafael Gómez Castillo, Secretario de Actas*
- *Erick Álvaro Montenegro Román, Sub Secretario General*
- *Ángel Rufasto García, Secretario de Deportes*

Que, mediante Oficio N° 000012-2025-SUTPEOT [4458147-118] de fecha 30 de enero de 2025, el SINDICATO reitera la solicitud de nombramiento de la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva Período 2025-2026.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000047-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4458147 - 127]

Que, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley, son sujetos de la negociación colectiva *"b. Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales."*

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley, son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público, *"b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical."*

Que, mediante Oficio N° 000042-2025-GR.LAM/PEOT-GG-30 [4458147-120] de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Administración propone a los siguientes servidores civiles para integrar la Comisión Negociadora de la Negociación Colectiva Período 2025-2026 en calidad de representante de la parte empleadora:

Representantes Titulares:

- *Marlon Javier Peralta Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica*
- *Miguel Augusto Vásquez Velásquez, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización*
- *César Huberti Sandoval Cruzalegui, Jefe (e) de la Oficina de Administración*

Representantes Suplentes:

- *Paulo Roberto Barturén Pizarro, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica*
- *Yolanda Emerita Regalado Uriarte, Representante de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización*
- *Francisco Javier Gonzáles Palacios, Representante de la Oficina de Administración*

Que, mediante la Directiva N° 0002-2022-EF/53.01, se establecieron los lineamientos para la administración del Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público; siendo que en su artículo 12°, respecto de las reglas para el registro de proyectos de convenio colectivo, se estableció *"12.1 El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, de la unidad ejecutora o pliego presupuestario del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales, bajo responsabilidad, registra en el Módulo, las cláusulas con incidencia económica, contenidas en los proyectos de convenios colectivos, indistintamente del nivel de negociación, dentro de un (01) día hábil de recibido el proyecto de convenio colectivo. 12.2 Para efectos del registro del proceso del proyecto de convenio colectivo en el Módulo, se debe considerar lo siguiente:*

- 1. Nombre y domicilio de la entidad o de las entidades públicas involucradas..*
- 2. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único.*
- 3. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados.*
- 4. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo.*



RESOLUCION GERENCIAL N° 000047-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4458147 - 127]

5. Firma de los representantes sindicales."

Que, mediante Informe Legal N° 000041-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [4458147-124] de fecha 6 de febrero de 2025, se concluye que el Proyecto de Negociación Colectiva Período 2025-2026, presentado por el SINDICATO, cumple con todos los requisitos contenidos en la Ley y la Directiva N° 0002-2022-EF/53.01, debiendo procederse a conformar la Comisión Negociadora respectiva, para dar impulso al proceso de Negociación Colectiva en los plazos de Ley.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR. LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Designación de Representantes ante la Comisión Negociadora

Designar, como representantes del PEOT ante la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva Período 2025 - 2026 con el Sindicato Único de Trabajadores del PEOT, a los siguientes servidores civiles:

Representantes Titulares:

- Marlon Javier Peralta Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miguel Augusto Vásquez Velásquez, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- César Huberti Sandoval Cruzalegui, Jefe (e) de la Oficina de Administración

Representantes Suplentes:

- Paulo Roberto Barturén Pizarro, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Yolanda Emerita Regalado Uriarte, Representante de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- Francisco Javier Gonzáles Palacios, Representante de la Oficina de Administración

Artículo 2° - Registro en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público

Disponer a la Unidad de Recursos Humanos el registro del Proyecto de Convenio Colectivo de la Negociación Colectiva Período 2025 - 2026 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del PEOT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Directiva N° 0002-2022-EF/53.01.

Artículo 3° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro



RESOLUCION GERENCIAL N° 000047-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [4458147 - 127]

del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 4° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a los servidores civiles designados, al Sindicato Único de Trabajadores del PEOT, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás instancias administrativas correspondientes del PEOT, para que den cumplimiento a la presente Resolución Gerencial conforme a sus competencias.

Artículo 5° - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 12:49:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
10-02-2025 / 09:26:00

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
11-02-2025 / 09:38:08